



SELO QVARTO, VENTEN
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNI.

Decreto de 9 de Julio, en la villa de Lima, a cinco de Julio de
mil setecientos y sesenta y nueve. Yo el Sr. D. Juan
Núñez Roby, Coronel de Inf.ª Real y Cap.ª Mayor
de ella, en virtud por V. M. D. Fernando Manu-
el de Sotomayor, Alcaide Mayor, D. Mathias Am-
ador y Moya, Jefe de la Real Audiencia, D. Pedro Pizarro
de la Cruz y Moya, y D.ª Antonia Quiroga y Amato
Riquelme y Compañ.ª Jun.ª y Recinto. Con la asistencia
de los señores señores D. Juan Pizarro, y de D. Juan
Manu.ª Sarmiento y talon Real de Publico, estando
juntos y congregados en esta Sala Capitular
como lo han de ser y costumbre para tratar lo
comben.ª al servicio de V. M. de las Indias, viene
en este Ayuntamiento: acordaron lo siguiente.

Que por virtud del Sr. Conde de Alcaide de la Co-
rona de D.ª Concepción de la Cruz, se ha de pagar en la
Caja de las Reservas de Real, de los Encabera-
mientos de Real, y hallándose firmados los Repar-
amientos de Millones, Cientos, Alcavalas, Veintidos, Go-
bierno, y Penales, y Valeros de los Médicos titula-
dos, tomados duplicados del Sr. D.ª de encargo
del Sr. D.ª de la Cruz, de los Reparamientos y
duplicándose de nuevo en cada uno de ellos para
que en los tiempos de venir a cobrar los pagos

